

De conformidad con los arts. 226, 228 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, si la licencia no fuera solicitada o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, recaída resolución determinando la imposibilidad de legalización, se ordenará la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior.

Considerando que los actos o usos suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, al haberse efectuado en contra de la ordenación urbanística aplicable; y vistos los arts. 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 29.4. del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se dispone:

Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística con declaración de la imposibilidad de legalizar los actos de edificación o uso del suelo realizados que resultan contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales, disponiéndose en la resolución del presente procedimiento la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.»

La oposición a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de abril de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5237 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de actuación de la unidad de ejecución RS-1-A, Rincón de Seca (2817GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado 13/04/05 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: «Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución RS-1-A de Rincón de Seca», presentado a esta Administración por la Beacon Bridge, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán

examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta no se hubiese podido practicar.

Murcia a 14 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

5263 Gerencia de Urbanismo. Construir vivienda unifamiliar en Carril del Malagueño, en Beniaján. Expediente: 1018/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 1018/2004. D. Antonio Ruiz Bo.

Construir vivienda unifamiliar en Carril del Malagueño, en Beniaján, en Murcia.

Murcia, 20 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Totana

4963 Aprobación definitiva de modificación n.º 4 del Plan Parcial Industrial «El Salar 2.ª fase».

El Pleno del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria, de fecha 29 de marzo de 2005, acordó aprobar definitivamente la modificación n.º 4 del Plan Parcial Industrial «El Salar 2.ª fase», lo que se expone al público a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 140 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 1 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.